Residuo	Código LER
Zinc	17 04 04
Hierro y acero	17 04 05
Estaño	17 04 06
Materiales mezclados	17 04 07
Cables	17 04 11
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04
Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	17 05 06
Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	17 05 08
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01	17 08 02
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04

- **Ubicación:** La actividad se ubicará en la localidad de Valdecaballeros, concretamente en el paraje denominado Las Hoyas, la parcela 81 del polígono 11, subparcela B, con referencia catastral 06137ª011000810000QS y cuyos datos de superficie son, 4.006,00 m^2 de parcelas de los cuales, 865 m^2 de superficie se destinaran a la planta de almacenamiento.
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**
  - Plataforma hormigonada de acceso 180 m^2
  - Zona de recepción hormigonada 150 m^2
  - Zona de almacenamiento de residuos separados 500 m^2
  - Caseta prefabricada de control
  - Separador de aguas con hidrocarburos
  - Balsa de pluviales 35 m^2
- **Informe de impacto ambiental**

  La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 junio de 2017

EL DIRECTOR GENERALDE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco

Anuncio de 16 de junio de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento, con carácter previo para su valorización o eliminación, promovido por Fernando Cortés Rodriguez, en el término municipal de Valdecaballeros.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de gestión de residuos mediante almacenamiento, promovida por Fernando Cortés Rodriguez, en el término municipal de Valdecaballeros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.3 del anexo II, relativas a "*Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios*".

- **Actividad**: Almacenamiento de residuos no peligrosos. En estas instalaciones se realiza la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCDs) mediante almacenamiento a la espera de ser retirados por gestores autorizados de residuos que procederán a la valorización o eliminación de los mismos.

- **Residuos que pretende gestionar:**

Residuo	Código LER
Hormigón	17 01 01
Ladrillo	17 01 02
Tejas y material cerámico	17 01 03
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas, y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 03	17 01 07
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02
Madera	17 02 01
Vidrio	17 02 02
Plástico	17 01 03
Cobre, bronce y latón	17 04 01
Aluminio	17 04 02
Plomo	17 04 03